

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL  
PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO  
DECRETO N° 2.098/08  
COMISIÓN PERMANENTE DE INTERPRETACIÓN Y CARRERA (Co.P.I.C)  
ACTA N° 13

En la ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de diciembre de 2010, siendo las 12 horas, en la sede de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS comparecen los integrantes de la Comisión por parte del Estado empleador, el señor titular de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, Dr. Lucas Patricio NEJAMKIS y su suplente, el Lic. Eduardo Arturo SALAS, el titular de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, el Lic. Raúl Enrique RIGO y su suplente, el Lic. Carlos SANTAMARIA, y el titular la SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO NACIONAL de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Lic. Norberto PEROTTI y su suplente, el Lic. Sergio VAZQUEZ, y, por la parte gremial, de la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.) sus titulares, Dr. Omar AUTON y Sr. Hugo SPAIRANI y de la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) su titular, el Sr. Rubén MOSQUERA.

Comparecen, en carácter de asesores de la Comisión, los señores Gabriel Eduardo ENRIQUEZ y Jorge CARUSO, y en carácter de Secretarios Administrativos, el señor Marcelo V. WEGMAN, por parte del Estado empleador, y el señor José Manuel CAO BOUZAS, por la parte gremial.

Ambas partes se abocan al tratamiento del régimen para la aprobación de la asignación de la Bonificación por Desempeño Destacado al personal comprendido en el Sistema Nacional de Empleo Público (Anexo II de la Resolución SGP N° 98/09).

Sobre el particular, el Estado empleador, sobre la base de la experiencia recogida en la gestión de dicho régimen, propone para acelerar su tramitación, contemplar

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signatures]*

la posibilidad de que la veeduría gremial ante la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO sea adelantada por los titulares de las unidades organizativas a cargo de las acciones de Personal con jerarquía no inferior a Director, o cuando no fuera este el caso por el funcionario del que, con esa jerarquía, dependiera esa unidad organizativa. Y, asimismo, propicia que la invitación a los delegados de las entidades sindicales sea cursada por correo electrónico.

En tal sentido, como Anexo a la presente se acompaña la propuesta del citado Régimen.

Luego de un intercambio de opiniones, la parte gremial manifiesta su parecer favorable con la iniciativa.

Siendo las 13 horas, se da por concluida la sesión de la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera firmando los aquí presentes UN (1) ejemplar a un solo efecto y tenor.

1948 - 2012

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. On the left side, there are three distinct signatures: the top one is a simple cursive mark; the middle one is clearly legible as 'Hugo Herrera'; and the bottom one is a large, stylized signature with 'zurillo' written below it. In the center, there is a large, complex signature that appears to be 'Rubén José'. To the right of this, there are several other signatures and initials, including a large circular mark, a signature that looks like 'G. B.', and several vertical, stylized marks. The background features a large, faint watermark of the word 'UPON' and the date '1948 - 2012'.

ANEXO

RÉGIMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE LA BONIFICACIÓN POR DESEMPEÑO DESTACADO AL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO

Artículo 1°- Aclárase que la aprobación de la Bonificación por Desempeño destacado a partir del periodo 2008 será efectuada por el titular de la SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, una vez cumplida la veeduría gremial ante la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO. A tal efecto se procederá a invitar mediante correo electrónico firmado dirigido a las direcciones que establezcan los delegados de las entidades sindicales, para que, dentro del término de CINCO (5) días hábiles, procedan a cumplir con la veeduría.

De esta veeduría y de las observaciones que efectuaran esas entidades o del cumplimiento del término establecido precedentemente, se dará cuenta mediante acta.

Apreciadas y respondidas mediante notificación escrita, si fuera el caso, la SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO emitirá dictamen procediendo a confeccionar y elevar el proyecto de Resolución correspondiente, la que será publicada en el Boletín Oficial.

La referida Subsecretaría deberá poner a disposición el aplicativo correspondiente para la remisión de la información certificada por parte de la autoridad correspondiente.

Artículo 2°.- A los efectos previstos por el artículo precedente, los titulares de las unidades organizativas a cargo de las acciones de Personal con jerarquía no inferior a Director, o cuando no fuera este el caso por el funcionario del que, con esa jerarquía, dependiera esa unidad organizativa, deberán ofrecer tomar vista del expediente respectivo a los delegados asignados al efecto por las entidades sindicales signatarias del Sistema Nacional de Empleo Público de la jurisdicción o entidad descentralizada respectiva.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a vertical signature. To its right, there are several circular and oval marks, some containing numbers like '3'. The main part of the bottom features a large, complex signature that spans across the width of the page, followed by another signature on the right side.

Dicha vista procederá dentro del término de CINCO (5) días hábiles, pasados los cuales el expediente continuará su tramitación en el estado en el que se encontrara.

Artículo 3°.- Las Bonificaciones por Desempeño Destacado que no hubieran sido adjudicadas en virtud de la opción prevista en el último párrafo del artículo 26 del Sistema Nacional de Empleo Público, serán otorgadas al personal siguiendo el estricto orden de mérito de conformidad a lo establecido en los Títulos VI y IV – de la Asignación de Bonificaciones, respectivamente, de las Resoluciones ex SFP Nros. 21 de septiembre de 1993 y 393 del 30 de agosto de 1994, y modificatorias.

The image shows several handwritten signatures in black ink. Some signatures are accompanied by names written in a cursive script above them. The names visible include 'Juan Carlos' and 'Juan'. A large, semi-transparent watermark in the background reads 'IPCNI 1948 - 2012'.